



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2013 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 1/2013, durante el plazo en el que estuvo expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 137 de fecha 22 de julio de 2013, se entiende definitivamente aprobado y se procede a su publicación resumida por capítulos.

AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignac. inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignac. definitiva</i>
3.60	Inversiones nuevas en bienes inmuebles	0,00	28.000,00	28.000,00
0.91	Amortización de préstamos	6.950,00	20.850,00	27.800,00
			Total aumentos	48.850,00

AUMENTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignac. inicial</i>	<i>Consignac. definitiva</i>
87000	Remanente de Tesorería	0,00	48.850,00
		Total	48.850,00

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2013 los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo.

En Villanueva de Argaño, a 9 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Félix Sancho Arnaiz